Con fecha 07 de Octubre del presente año, los **CC. Diputados Elia María Morelos Favela, Karla Alejandra Zamora García, Francisco Javier Ibarra Jáquez, José Antonio Ochoa Rodríguez y Sergio Duarte Sonora,** integrantes de la LXV Legislatura, que contiene **REFORMA AL ARTÍCULO 105, DE LA LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE DURANGO**; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Elia María Morelos Favela, Sergio Duarte Sonora, Francisco Javier Ibarra Jáquez, José Antonio Ochoa Rodríguez y Karla Alejandra Zamora García; Presidente, Secretario y vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Con fecha 16 de marzo del año en curso, esta H. LXV Legislatura, creó la Comisión de Cultura como una Comisión dictaminadora, como representantes del pueblo y en el entendimiento de que tenemos el compromiso de impulsar la cultura en todos sus aspectos, entendiendo como ésta, el conjunto de conocimientos científicos, literarios, artísticos y religiosos adquiridos, tomando como base, los valores, la unidad familiar, el respeto, el trabajo duro y la solidaridad de la comunidad.

SEGUNDO. Es la Comisión de Cultura la primera en la historia del Poder Legislativo como tal, y tiene como parte de sus facultades conocer de los asuntos relacionados con el desarrollo de la cultura, las artes y el fomento de la identidad Durangueña, en la población del Estado y sus municipios, por ello debemos de poner puntual atención al impulso de la misma y mantener firme la voluntad de realizar siempre un trabajo que resulte de gran beneficio para la comunidad cultural de la entidad.

TERCERO. La Comisión al entrar al estudio y análisis de la presente iniciativa dió cuenta que la misma tiene por objeto, reformar el art. 105 de la Ley de Cultura para el Estado de Durango, para que sea la Comisión de Cultura quien forme parte de la Junta Directiva, del Instituto de Cultura en el Estado, con la finalidad de poder hacer concordantes las funciones de esta nueva Comisión y hacer propia, la responsabilidad que anteriormente le correspondía a la Comisión de Educación, lo anterior con el fin de adecuar la participación de este Congreso del Estado en la toma de decisiones en el ámbito cultural.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislaltura del Estado, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 197

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforma** la Fracción IV, numeral 6, del artículo 105, de la ***Ley de Cultura para el Estado de Durango***, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 105. ……..…….....

De la I.- a la III.- ……..……..

IV. 1 al 5…….

6.- **El Presidente de la Comisión de Cultura del Congreso del Estado**.

V a VI……

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (03) tres días del mes de noviembre del año (2011) dos mil once.

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ
PRESIDENTE.

DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL
SECRETARIA.

DIP. LOURDES EULALIA QUIÑONES CASTRELLÓN
SECRETARIA.